

Abril 2022

**Nueva Ley Orgánica de Formación Profesional**

## **Publicada la Nueva Ley Orgánica de Formación Profesional**

- ✓ Esta Ley pretende una **transformación global del Sistema de Formación Profesional**.
- ✓ El modelo diseñado **integra, junto a las ofertas de formación profesional, la orientación profesional y la acreditación de competencias** adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales, **como piedras angulares del nuevo sistema**.
- ✓ Todas las ofertas permitirán avanzar en **itinerarios de formación conducentes a acreditaciones, certificaciones y titulaciones con reconocimiento estatal y europeo**.
- ✓ Se crea un **nuevo Registro Estatal de Formación Profesional** permitirá a toda la ciudadanía acceder al mismo y obtener una Vida Formativa Profesional actualizada.
- ✓ Se establece un sistema totalmente novedoso de **grados de formación profesional (A, B, C, D y E)**, atendiendo a su amplitud y duración, en un continuo **desde las microformaciones (grado A) hasta los títulos y cursos de especialización (grados D y E)**, basado en la progresión formativa, y en la obtención de una acreditación, certificación y titulación.
- ✓ Se declara el **carácter dual de la formación profesional de los grados C, D y, en su caso, E**. Se establece **la duración mínima de la formación en la empresa en el 25 % de la duración total de la formación**. Se dispone la posibilidad de realizar la formación en varias empresas para dar entrada a las pequeñas y medianas empresas y micropymes, e incorpora a los organismos intermedios que faciliten y ayuden en la participación a estas empresas pequeñas.
- ✓ Se establecen los **dos regímenes de la oferta de formación profesional**, Por un lado, la **Formación Profesional General**, y por otro la **Formación Profesional Intensiva**, con una relación contractual en este último tipo para el tiempo de formación en la empresa.

**Abril 2022**

- ✓ Se recogen y actualizan los preceptos relativos a **la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral u otras vías no formales o informales**. Esta regulación básica permitirá una **mayor flexibilización del procedimiento**.
- ✓ Se aborda el **proceso de orientación como un servicio de acompañamiento obligado al del aprendizaje** a lo largo de la vida.

**¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área de Formación de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico [formacion@asetramadrid.com](mailto:formacion@asetramadrid.com)**

*Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.*

*Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.*

*Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web [www.asetramadrid.com](http://www.asetramadrid.com).*